



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO TEMPORAL DE EXPERTO COORDINADOR DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL

PUESTO: EXPERTO COORDINADOR DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL

Descripción del puesto de trabajo: Es la persona responsable de coordinar al equipo de bomberos voluntarios y voluntarios de protección civil de Pilas, de responsabilizarse de la situación general del parque de bomberos de Pilas y del grupo de protección civil, así como de servir de enlace entre estos y la Diputación Provincial, concretamente del Parque Central y del funcionario responsable del Parque de bomberos de Pilas. Entre sus funciones estará la elaboración de un diagnóstico de mejora, de un plan de intervención y reestructuración de los equipos actuales, de una guía de buenas prácticas, además de la elaboración de planes de emergencia municipal en colaboración con Policía Local y de un manual de coordinación con la Diputación Provincial de Sevilla y con la Policía Local de Pilas. Etc. Cualquier otra propia de la categoría profesional en la que se encuadra el puesto de trabajo en cuestión.

DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO:

La duración estimada de este contrato, a tiempo parcial, será aproximadamente de 3 meses, si bien, de existir dotación de crédito presupuestario para el Presupuesto Municipal de 2012, y estar este aprobado a 31 de Diciembre de 2011, el personal seleccionado podrá seguir prestando sus servicios durante un máximo acumulado de doce meses, prorrogables de forma consecutiva por periodos de un año.

La contratación, de duración determinada, se formalizará en la modalidad de obra o servicio determinado.

La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a domingo en horario de funcionamiento de los servicios de parque de bomberos y de protección civil (en función de las necesidades). Estos horarios podrán readaptarse en función de las circunstancias y de la optimización de servicios a los usuarios.

Los contratos resultantes de esta convocatoria podrán ser rescindidos unilateralmente por parte del Ayuntamiento en caso de que se agote el crédito presupuestario para continuar prestando el servicio en los términos previstos, o en caso de que el Presupuesto General para el año siguiente no contenga suficiente consignación.

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA: Los candidatos/as que deseen tomar partes en este proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP, o ser ciudadano de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor.

- B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
- C) Tener su residencia dentro del término municipal de Pilas o bien a una distancia igual o inferior a 30 kilómetros del radio del término municipal.
- D) Estar en posesión, al menos, del título oficial de Graduado Escolar, Graduado en ESO, de FPI o equivalente. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, deberá aportarse convalidación del organismo competente.
- E) Estar en posesión de formación complementaria en materia de Bomberos, Protección Civil y Emergencias, así como acumular experiencia en el sector de al menos 4 años.
- F) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o pueda ejercer función similar a los que desempeñaba en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- G) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitados deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la del voluntariado objeto de la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del EBEP.
- H) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B en vigor.
- I) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1) **Currículum Vitae, vida laboral actualizada** al día de presentación de la solicitud y fotocopias que acrediten la **titulación requerida** y los **títulos o certificados que cada candidato desee hacer valer** en el procedimiento. **No introducir estos documentos en los sobres “A” ni “B”.**
- 2) **Dos fotocopias del D.N.I., N.I.E. u otro documento de identidad** para ciudadanos miembros de la Unión Europea. **Una copia irá acompañando a la solicitud y otra se insertará en el sobre “B”.**
- 3) **Dos folios similares donde el candidato anotará un código numérico de cuatro cifras elegido libremente por él. Un folio con el código se insertará en el sobre “A”, acompañando al proyecto, y otro en el sobre “B”, acompañando a una fotocopia del DNI.**
- 4) **El proyecto relacionado en apartado 2.2 del epígrafe: “PROCESO SELECTIVO”.** Este documento se introducirá en el sobre “A”.
- 5) **Documento firmado por el aspirante por el que reconoce la obligación de guardar sigilo sobre la información de la que tenga conocimiento en su desempeño, y de aceptación de las normas de funcionamiento del servicio y de las resoluciones y órdenes dictadas por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial sobre actividades y régimen de los bomberos voluntarios; así como de compromiso expreso de devolver, en**

el momento de su baja, el carné de identificación y todo el material que le haya sido entregado por necesidades del servicio

Los cursos, jornadas, etc, se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización y aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezca el número de horas, o en su defecto elementos indubitados de su extensión temporal, no se valorarán.

De valorarse la experiencia profesional, esta se acreditará mediante fotocopia de los contratos que estén relacionados con el puesto a cubrir. Cuando se trate de servicios previos en esta administración pública bastará con presentar certificados oficiales referenciados a los periodos de prestación de servicio en los puestos que corresponda acreditar.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas dirigirán su instancia a la atención del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilas, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pilas, sito en Pza. Belén, S/N de 8:30 a 14:30 horas; o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **desde el 27 de Septiembre al 4 de Octubre del presente**, y previamente se procederá a publicar estas bases en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación.

En lo sucesivo, el tablón de anuncios de la Corporación servirá como medio principal para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

PROCESO SELECTIVO:

1º) Los aspirantes entregarán junto con la solicitud toda la documentación requerida en el apartado "DOCUMENTACIÓN".

Para agilizar el proceso, a la vista de la titulación, de la formación complementaria, del proyecto, de la vida laboral y de los demás documentos acreditativos que acompañen a las solicitudes, el Tribunal estudiará qué perfiles se pueden adaptar mejor al proceso y podrá preseleccionar a diez de ellos para que sean objeto de las fases subsiguientes. A este máximo de diez preseleccionados se les emplazará en la página web y en el tablón de anuncios de la Corporación para participar en las sucesivas fases.

2º) El proceso constará de tres fases obligatorias:

- De un lado, un concurso de méritos (40%).
- De otro, la elaboración de un proyecto (30%): Comprensivo de una propuesta de actuación y mejora sobre el funcionamiento del Parque de Bomberos de Pilas y sobre el voluntariado de Protección Civil del mismo municipio.
- Por último de una entrevista personal (30%) donde se habrá de presentar y defender el proyecto, y contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal.

FASES OBLIGATORIAS

2.1.- Concurso de méritos (máximo 4 puntos). A criterio del Tribunal de calificación, se asignarán puntuaciones en función de la idoneidad de la formación y/o de la experiencia acreditadas.

Valoración de la formación relacionada directamente con el puesto de trabajo a desempeñar:

- Cursos de 20 a 40 horas:0' 10 puntos.
- Cursos de 41 a 80 horas:.....0' 20 puntos.
- Cursos de 81 horas o más:.....0' 30 puntos.

2.2.- Proyecto.- (máximo 3 puntos). Un proyecto comprensivo de una propuesta de actuación y mejora sobre el funcionamiento del Parque de Bomberos de Pilas y sobre el voluntariado de Protección Civil del mismo municipio.

Esta redacción no podrá tener más de diez páginas en documento Word, en letra tipo: Arial 11. Superar esta extensión podrá ser objeto de exclusión.

El mencionado proyecto (anónimo), que no podrá contener elemento alguno que permita identificar al candidato, se presentará en un sobre cerrado “A”, y el citado sobre acompañará a la solicitud para participar en el proceso selectivo. Dentro del sobre “A” cada candidato introducirá además un folio separado con un código numérico de cuatro cifras elegido libremente por él.

En un sobre “B”, que acompañará igualmente a la solicitud, cada candidato introducirá exclusivamente una fotocopia de su DNI y un folio con el mismo código numérico que introdujo previamente en el sobre “A”. Sólo se procederá a la apertura del sobre “B” una vez corregido de modo anónimo cada proyecto.

Si el candidato introduce, ya sea en la redacción o en algún otro documento propio de la solicitud, alguna pista, marca o similares que identifiquen al candidato, o si el tribunal recibe información verbal del mismo tenor antes de la valoración de los proyectos, la consecuencia inmediata será su exclusión del procedimiento sin solución de continuidad. Si el proyecto o el código se encuentran fuera de los sobres, el candidato será igualmente excluido.

Sobres A y B.- En el exterior del sobre A el candidato escribirá, exclusivamente, “Sobre A” y en el exterior del sobre B escribirá, exclusivamente, “Sobre B”. Estos sobre serán tamaño DIN A4 y su color será blanco.

2.3.- Fase teórica-práctica (máximo 3 puntos)

El tribunal celebrará una entrevista, que podrá ir acompañada de un examen teórico práctico, donde se habrá de presentar y defender el proyecto, y contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal. La materia objeto de entrevista y en su caso de examen versará sobre las tareas e incidencias principales que se puede encontrar al desempeñar este puesto de trabajo, así como del modo en que el candidato desempeñaría las tareas y de las soluciones que propondría a las incidencias.

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica. Si aún así continuara dicho empate, el Tribunal profundizará en las deliberaciones hasta decidir el candidato más idóneo para desempeñar las funciones.

Finalizado el proceso el Tribunal hará pública la lista de los adjudicatarios titulares de los puestos ofertados, comprensiva, si el órgano lo estimara conveniente, de candidatos reserva.

En todo caso, el Tribunal podrá declarar desierto el procedimiento y volver a iniciarlo si las circunstancias así lo aconsejasen.

En caso de extraordinaria necesidad para cubrir otros puestos temporales de categoría profesional similar al seleccionado, el ayuntamiento podrá hacer llamamiento a los candidatos que no fueron seleccionados inicialmente pero si superaron ambas fases.

Prestación del servicio y futuras contrataciones. Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a las personas contratadas de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme Presupuesto Municipal y LPGE establecen para cada año.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad, en base a lo cual, colaborarán con el tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal de selección, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir, notificando esta circunstancia a la Alcaldía-Presidente. Así mismo las personas aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal, en la forma prevista en el art. 29 de la citada Ley.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas o la calificación de los méritos alegados. El Tribunal estará conformado por,

Presidente:

D. Joaquín Velázquez Pérez, siendo su suplente D^a. M^a Jesús Gómez Rossi.

Vocales:

Vocal 1.- Nombrado por la Dirección Operativa del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla (Diputación Provincial), siendo su suplente la persona que este órgano designe.

Vocal 2.- El capataz del cuerpo de bomberos voluntarios de Pilas, siendo su suplente la persona que este designe al efecto.

Vocal 3.- El jefe de la Policía local de Pilas, siendo su suplente la persona que este designe al efecto.

Secretaria/o (con voz pero sin voto):

D. Melchor Díaz Suárez, o cualquier otro empleado Municipal.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, salvo el Secretario que carecerá de derecho a voto.

En Pilas, a veintiséis de Agosto de dos mil once.